

EXENCION PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención del Impuesto a la Radicación del Automotor, sobre propiedades pertenecientes a ex combatientes de Malvinas. Esto es posible gracias a la Ordenanza 13254.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo el titular del dominio.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

- Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Héctor Daher Petracchini.
- Fotocopia del Título del Automotor.
- Fotocopia del DNI 1ª y 2ª hoja del titular.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo es de \$3,00 pesos y debe ser abonado en Tesorería.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Ningún otro.

ORGANISMO RESPONSABLE
Dirección General de Rentas Municipal
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1529